

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO; LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, YOHANET TEÓDULA TORRES MUÑOZ; LA COMISIONADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE Y RECEPTORA, KARLA PATRICIA RIVERO GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

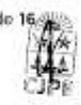
ANTECEDENTES

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II Modalidades de la Violencia, Capítulo V de la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, alerta de violencia de género contra las mujeres, es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de actuar para eliminar los contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

1 de 16



El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala en el Anexo 13, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el Formato 1. Solicitud de Subsidio de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por Karla Patricia Rivero González, en su carácter de Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVC/QR/M5/CEAVEQROO2

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020 en lo sucesivo (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1,839,000.00 (Un millón ochocientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVC/QR/M5/CEAVEQROO2. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CNPEVM/537-22/2020 de fecha 31 de julio del 2020.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

La Entidad Federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (**RISEGOB**).

I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 4 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del **RISEGOB**.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa



a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314745.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

**II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:**

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Carlos Manuel Joaquín González, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 78, 90, fracción XX y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 4 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado, Jorge Arturo Contreras Castillo, con fundamento en los artículos 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 14, 19, fracción I, 21, 23, 27, 30, fracciones III, VII, XI, 31, fracciones I, VII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 8, 9, fracciones IX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

II.4. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación la Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Yohanet Teódula Torres Muñoz, con fundamento en los artículos 92, 93, 116 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 14, 19, fracción III, 21, 23, 27, 30, fracciones III, VII, XI, 33, fracciones I, XVI, XXXIII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 10, fracciones I, X, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II.5. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, es un órgano operativo del Sistema Estatal y será un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3 y 15 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y 89 de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo. A través de su Titular, Karla Patricia Rivero González, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 90, 91, fracciones XXXVIII, XXXIX, XL y XLVII y 92 de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.

II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Calle 22 de enero, número 0001, Colonia Centro, Chetumal, Código Postal 77000, Estado de Quintana Roo.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Conformación de equipos de profesionales del derecho, la psicología y otros auxiliares de la justicia con perspectiva de género y de derechos humanos, que acompañen, representen y atiendan casos de mujeres que viven o han vivido violencia.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document. There are several signatures in black ink, some of which are partially obscured by a vertical line. At the bottom right, there is a red circular stamp with the number '12' and the text 'CSE' below it.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/QR/M5/CEAVEQROO2, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los **Lineamientos**, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1,839,000.00 (Un millón ochocientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 690 Chetumal Quintana Roo  
CLABE: 012690001152787597  
Cuenta Bancaria: 0115278759  
Banco: BBVA BANCOMER, S.A.  
A nombre de: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo  
"AVG/QR/M5/CEAVEQROO2"  
Nombre del proyecto: AVG/QR/M5/CEAVEQROO2

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Décimo sexto de los **Lineamientos**.



Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a "GOBERNACIÓN" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto AVG/QR/M5/CEAVEQROO2.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN".** Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a

que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.

- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento in situ, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".** Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

*[Handwritten signature]*  


*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y por la Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA. ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que

9 de 18  
CJPF



fue designada mediante el oficio CEAVEQROO/TC/391/19 de fecha 21 de febrero de 2020 signado por la Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo, y por "GOBERNACIÓN" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/249-13/2020 de fecha 27 de marzo de 2020 signado por la titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a



través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos Sexto, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Trigésimo primero, inciso o) y Cuadragésimo de los Lineamientos.

**DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



Handwritten mark

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.



b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp with the acronym CIDE.

terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso a, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Hecho por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 18 de agosto de 2020.



POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS  
HUMANOS, POBLACIÓN Y  
MIGRACIÓN



ALEJANDRO DE JESUS ENCINAS  
RODRÍGUEZ

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
DE QUINTANA ROO



CARLOS MANUEL JOAQUÍN  
CONZÁLEZ



LA COMISIONADA NACIONAL  
PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS  
MUJERES



MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



JORGE-ARTURO CONTRERAS  
CASTILLO

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y  
PLANEACIÓN



YOHANET TEODULA TORRES  
MUÑOZ

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVG/QR/MS/CEAVEQROOZ que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, mediante oficio UGA1/DGCC/DCACC/396/2020.



**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**  
**LA COMISIONADA DE LA COMISIÓN  
EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y  
TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL  
RESPONSABLE Y RECEPTORA**



**KARLA PATRICIA RIVERO GONZÁLEZ**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto **AVG/OR/MS/CEAVEOR002** que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, mediante oficio UGAJ/DGCC/DCACC/396/2020.



Anexo Técnico

Acciones de coadyuvancia para los declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

**Entidad federativa**  
 Quintana Roo

**a) Nombre del proyecto**  
 AVG / QR / M5 / CEAVEQROO2

**b) Modalidad de acceso al subsidio**  
 Conformación de equipos de profesionales del derecho, la psicología y otros auxiliares de la justicia con perspectiva de género y de derechos humanos, que acompañen, representen y atiendan casos de mujeres que viven o han vivido violencia.

**c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio**  
 28/02/2020

**d) Instancia Estatal Responsable**  
 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo

**e) Instancia Estatal Receptora**  
 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo

**f) Monto aprobado:**  
 \$1,839,000.00 (Un millón ochocientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

**g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión. Si la aportación fuera en especie, describir dicha aportación**  
 No aplica

**h) Fecha de inicio del proyecto**  
 El proyecto dará inicio una vez que los recursos sean depositados a la cuenta productiva del estado de Quintana Roo.

**i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2020**  
 31/12/2020

**j) Descripción del proyecto**

I. Medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a lo cual contribuirá el Proyecto.

Medida de seguridad 3: Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo, en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal jurídico, psicológico, médico, de trabajo social y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las servidoras y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

II. Objetivo General

Contribuir a la conformación de equipos en distintas disciplinas, que brinden y garanticen un acompañamiento integral con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, en casos que involucren a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia que beneficien a los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Solidaridad y Lázaro Cárdenas.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom right]*

**Arma Técnica**  
 Acciones de coordinación para los  
 declaratorias de alerta de  
 violencia de género contra las mujeres  
 en estado y municipios, para el ejercicio  
 fiscal 2020

**III. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación**

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
<p>1. Contar con profesionales en materia de asesoría jurídica y psicológica para la defensa y acompañamiento de casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>1.1. Elaboración del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento vicinal con perspectiva de género.</p> <p>1.2. Metodología de la implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento vicinal con perspectiva de género.</p> <p>1.3. Implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento vicinal con perspectiva de género virtual.</p> <p>1.4. Sistematización de la experiencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número del personal de la CEAVFQROO.</li> <li>• Número de personal de la oficina jurídica.</li> <li>• Número de personal que brinda acompañamiento psicológico.</li> <li>• Porcentaje de personal multidisciplinario capacitado.</li> <li>• Número de horas del Programa de capacitación de litigio y vicinal con perspectiva de género/número de horas capacitadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de capacitación de litigio y acompañamiento vicinal con perspectiva de género que incluye el convocatoria para participar en la actividad referente al perfil de las y los instructores.</li> <li>• Metodología de la implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento vicinal con perspectiva de género.</li> <li>• Informe resultados de la implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento vicinal con perspectiva de género en el que se señale como esta actividad contribuye con el cumplimiento de la DAVGM.</li> <li>• Expediente de la sistematización de la experiencia, listas de asistencia y memoria fotográfica de las clases de capacitación (copias de pantalla y grabación de las capacitaciones).</li> </ul>
<p>2. Contar con un Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento vicinal con perspectiva de género.</p>	<p>2.1. Diseño y metodología del Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento vicinal con perspectiva de género.</p> <p>2.2. Implementación del Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento vicinal con perspectiva de género.</p> <p>2.3. Sistematización de la experiencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas de la CEAVFQROO que brinda asesoría jurídica y psicológica para la defensa y acompañamiento de casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.</li> <li>• Número de personal evaluado que tomó la capacitación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento vicinal con perspectiva de género.</li> <li>• Número de crónicas de evaluación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento vicinal con perspectiva de género.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento vicinal con perspectiva de género que incluye la metodología.</li> <li>• Crónicas de evaluación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento vicinal con perspectiva de género.</li> <li>• Informe resultados de la implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento vicinal con perspectiva de género en el que se señale el análisis de los evaluaciones realizadas, así como que se señale cómo esta actividad contribuye con el cumplimiento de la DAVGM.</li> <li>• Expediente de la sistematización de la experiencia que contemple toda la documentación utilizada en este objetivo.</li> </ul>

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'AS', 'M', 'R', 'B', 'S']*



**Anexo Técnico**  
**Acciones de conformidad para las**  
**delegaciones de alerta de**  
**violencia de género contra las mujeres**  
**en estados y municipios, para el ejercicio**  
**fiscal 2020**

<p>5. Contar con herramientas operativas en materia de litigio, asesorado y conciliación emocional con perspectiva de género.</p>	<p>3.1 Diseño de un Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género.</p> <p>3.2 Diseño de un Guía de autocuidado y conciliación emocional con perspectiva de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de criterios y casos paradigmáticos para la elaboración del Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres.</li> <li>Número de reuniones, sesiones específicas y organizaciones de la sociedad civil que brindan acompañamiento a casos de violencia contra las mujeres.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género.</li> <li>Guía de autocuidado y conciliación emocional con perspectiva de género.</li> </ul>
---	---	---	--

**iv. Conjunto de pasos para desarrollar el proyecto (Metodología)**

Para implementar el proyecto se seguirá la siguiente metodología:

**Del objetivo 1. Contar con profesionales en materia de asesoría jurídica y psicológica para la defensa y acompañamiento de casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.**

- Se realizarán las gestiones administrativas internas y externas para la asignación de los recursos que se requieren para cada actividad del proyecto planeando con tiempo las erogaciones y la recopilación de los comprobantes.
- Se revisará la estructura orgánica y se analizará la población objetivo a fin de determinar el personal a capacitar de las áreas de Asesoría Jurídica de Atención a Víctimas y Primer Contacto y Ayuda Inmediata de la CEAVEQROO que atiendan los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel y Lázaro Cárdenas.
- A través de un diagnóstico de necesidades de capacitación, se delimitarán las necesidades, así como las herramientas metodológicas existentes o necesarias en la atención integral (protocolos, guías, manuales, etc.), para la elaboración y aplicación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.

Para este objetivo se contemplarán las siguientes actividades:

- 1.1. Elaboración del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.**  
 La persona que sea contratada para la elaboración del contenido de este objetivo del proyecto, desarrollará una propuesta del contenido pedagógico del **Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género**, a implementar previa autorización de la CEAVEQROO y socialización con la Coordinación de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, así como con la CONAVIM.
- 1.2. Diseño de la Metodología de la implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.**  
 La persona que sea contratada para el diseño de la acción anterior, deberá de incluir dentro del Programa en mención, la Metodología de implementación del **Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género**, desarrollará la propuesta de dicho Programa y la metodología a implementar previa autorización de la CEAVEQROO y socialización con la Coordinación de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres estatal, así como con la CONAVIM.  
 Esta debe tomar consideración la evaluación de conocimientos de las personas capacitadas, la evaluación del curso y citar la aplicación del mecanismo de evaluación a que se refiere el Objetivo No. 2 de este proyecto.

Anexo Técnico  
Acciones de capacitación para las  
declaratorias de alerta de  
violencia de género contra las mujeres  
en estados y municipios, para el ejercicio  
fiscal 2020

El diseño del *Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género* y la Metodología, serán elaborados de tal forma que puedan ser útiles para capacitar al personal de nuevo ingreso o en general al que se requiera brindar herramientas técnicas en el ámbito de su actuación al servicio del estado.

**1.3 Implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género vía virtual.**

Se implementará el *Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género* a la población objetivo indicado anteriormente, ya sea por medio de videoconferencias o de manera presencial según lo permitan las condiciones.

El Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género, contemplará ejercer 8 módulos de 12 horas, siendo un total de 96 horas ejercidas.

Las capacitaciones se videofilmarán, con el objetivo de ser útiles para capacitar al personal de nuevo ingreso o en general al que se requiera brindar herramientas técnicas en el ámbito de su actuación al servicio del estado.

En la implementación del Programa de capacitación, se desarrollará la evaluación de conocimientos de las personas capacitadas, la evaluación del curso y posteriormente, una vez desarrollado el Objetivo No. 2 del presente proyecto (Contar con un Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género) se aplicará dicho mecanismo.

De igual manera, esta acción contemplará un informe de resultados de la implementación del *Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género*. La proyección del costo de esta acción estará incluido dentro de la elaboración de dicho Programa.

**1.4 Sistematización de la Experiencia.**

Se sistematizarán las actividades desarrolladas por el diseño o implementación del *Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género*, por el cual se integrará un Informe de Resultados con evidencia de la implementación del multicitado Programa de capacitación, en el que se señale como un punto prioritario como el proyecto contribuye al cumplimiento de la DAVGM.

El expediente de Sistematización de la Experiencia lo realizará la persona contratada en la elaboración del *Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género* y la proyección del costo de esta acción estará incluido dentro del Programa, asimismo, el expediente contará entre otros, con:

- El documento Metodología de la implementación del *Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género*.
- El documento "*Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género*".
- El documento Informe resultados de la implementación del *Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género* en el que se señale cómo esta actividad contribuye con el cumplimiento de la DAVGM, así como los logros de la capacitación.
- Ficha técnica del evento.
- Cartas descriptivas, que incluya entre otros puntos, el perfil de instructores, personal capacitado cursantes, objetivos del curso, etc.
- Listado de personal elegible y perfil genérico de las y los capacitados.
- Convocatorias para participar en la actividad formativa.



Anexo Técnico  
Acciones de coordinación para las  
autoridades de alerta de  
violencia de género contra las mujeres  
en estados y municipios, para el ejercicio  
fiscal 2020

- Perfil de las y los instructores que se contraten.
- Memoria fotográfica, que indique el tipo de evento que se trata y fecha. Integradas por cada capacitación, en hoja membretada por separado, describiendo a modo de encabezado el nombre del evento reportado, lugar en que se realizó y fecha del evento y algún otro dato que quiera informar o precisar con la imagen, que a su consideración sea valiosa.
- Videofilmaciones de las capacitaciones realizadas.
- Evaluaciones de conocimientos inicial y final.
- Evaluaciones del curso, de los capacitados.
- Lista de asistencia que contengan nombre de la institución que la organiza, nombre de la capacitación, fecha, lugar, nombre de quien cursa, sexo, cargo y adscripción institucional cuando son servidoras/res públicos, firma, entre otros.
- Toda la documentación y evidencia contendrá en el encabezado y pie de página los logos previamente autorizados, de la autoridad federal, de la dependencia estatal responsable y receptora, así como los de la Coordinación de AVCM estatal. Asimismo, contener el nombre del programa federal del que se recibe el subsidio.
- En toda difusión o divulgación la documentación física y digital contendrá la leyenda específica citada en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Del Objetivo No. 2. Contar con un Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.

a) Se realizarán las gestiones administrativas internas y externas para la asignación de los recursos que se requieren para cada actividad del proyecto planeando con tiempo las erogaciones y la recopilación de los comprobantes.

Para este objetivo se contemplará lo siguiente:

2.1 Se diseñará el Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género y la metodología a implementar.

La persona que sea contratada para la elaboración Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género y la metodología a implementar, desarrollará una propuesta de dicho mecanismo de evaluación y su metodología a implementar previa autorización de la CEAVEQROO y socialización, con la Coordinación de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, así como con la CONAVIM.

2.2 Implementación del Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género y de la metodología.

La implementación tomará como referencia las capacitaciones realizadas conforme al Objetivo No. 1 del presente proyecto, es decir, la implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.

Considerará entre otros elementos:

- Número de personas de la CEAVEQROO que brinda asesoría jurídica y psicológica para la defensa y acompañamiento de casos de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.



**Anexo Técnico**  
 Acciones de coadyuvancia para las  
 denuncias de abuso de  
 violencia de género contra las mujeres  
 en estados y municipios, para el ejercicio  
 fiscal 2020

- Número de personal evaluado que cursó el **Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género**.
- Número de criterios de evaluación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.
- Los criterios y elementos que se deriven de la DAVGM que estarán contenidas dentro del documento del Mecanismo.
- Los demás elementos que se establezcan en el propio diseño de este Mecanismo, que se hayan establecido conformes a la expertise de la persona contratada y previas validaciones.

**2.3 Sistematización de la Experiencia.**

Se sistematizarán las actividades desarrolladas por el diseño e implementación **Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género** y de la metodología, por el cual se integrará un informe de Resultados con evidencia de la implementación del multicitado Mecanismo y su metodología, en el que se señale como un punto prioritario cómo el proyecto contribuye al cumplimiento de la DAVGM.

El expediente de Sistematización de la Experiencia, contará con toda la evidencia que desde el diseño del Mecanismo y su metodología se establezcan, debiendo acreditar fehacientemente la implementación; asimismo la proyección del costo de esta acción estará incluida dentro de la elaboración de la Metodología.

Asimismo, contendrá:

- Documento **Metodología del Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género**, que contenga criterios de evaluación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.
- Documento **Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y victimal con perspectiva de género**.
- El citado documento Informe Resultados de la implementación del **Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género** en el que se señale el análisis de las evaluaciones realizadas, en que se precise cómo esta actividad contribuye con el cumplimiento de la DAVGM.
- Indicadores de resultado y de gestión.
- Los productos que se obtenga de este objetivo, deberán ser diseñado contemplando ser una herramienta útil en lo sucesivo.

• Toda la documentación y evidencia contendrá en el encabezado y pie de página los logos previamente autorizados, de la autoridad federal, de la dependencia estatal responsable y receptora, así como los de la Coordinación de AVGM estatal. Asimismo, contendrá el nombre del programa federal del que se recibe el subsidio.

• En toda difusión o divulgación la documentación física y digital contendrá la leyenda específica citada en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Del **Objetivo No. 3** Contar con herramientas operativas en materia de litigio, autocuidado y contención emocional con perspectiva de género.

- a) Se realizarán las gestiones administrativas internas y externas para la asignación de los recursos que se requieren para cada actividad del proyecto planeando con tiempo las erogaciones y la recopilación de los comprobantes.




Anexo Técnico  
Acciones de coadyuvancia para las  
declaratorias de alerta de  
violencia de género contra las mujeres  
en estados y municipios, para el ejercicio  
fiscal 2020

b) Se organizará la convocatoria para la participación de organizaciones de la sociedad civil, que tengan como objeto social la atención a mujeres en situación de violencia y que cuenten con conocimientos y experiencia necesaria para contribuir al desarrollo del presente objetivo.

Para este objetivo se contemplará lo siguiente, en cuanto al Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género:

**3.1 Diseño de un protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género.**

Se diseñarán herramientas operativas en materia de litigio para atender los casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género, a través de un **Protocolo para el personal de Asesoría Jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género.**

La persona que sea contratada para la elaboración del Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género, desarrollará una propuesta de dicho producto, en cual su contenido temático por lo menos contará con los siguientes puntos: antecedentes, marco jurídico, objetivos, roles de asesor jurídico para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género, políticas de operación, procedimiento, mapeo, puntos críticos, elementos mínimos para la operación y formatos, procedimientos, anexos y directorios.

Se socializará la propuesta del Protocolo en dos reuniones de trabajo con organizaciones de la sociedad civil que tengan como objeto social la atención a mujeres en situación de violencia y que cuenten con conocimientos y experiencia necesaria para contribuir al desarrollo del presente objetivo. Asimismo, con la Coordinación de AVGM estatal.

Se remitirá vía oficio la propuesta del protocolo a quienes integran el Sistema Estatal de Atención a Víctimas de tal forma que contribuya al presente objetivo.

En el diseño se tomarán en consideración, entre otros elementos:

- Número de criterios y casos paradigmáticos para la elaboración del Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres.
- Número de reuniones con especialistas y organizaciones de la sociedad civil que brindan acompañamiento a casos de violencia contra las mujeres.
- La participación de organizaciones de la sociedad civil que brindan acompañamiento a casos de violencia contra las mujeres.

**3.1.1 Sistematización de la información para la adecuación del diseño del Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género propuesto.**

La persona que sea contratada para la elaboración del Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género, integrará la información derivada del punto anterior. La proyección del costo de esta acción estará incluida dentro de la elaboración del Protocolo.

**3.1.2 Una vez integrado el documento Protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género, lo entregará a la CEAVEQROO para las validaciones correspondientes.**

En cuanto al Diseño de una Guía de autocuidado y contención emocional con perspectiva de género, se contemplará lo siguiente:

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature at the top and a vertical list of names below.

Handwritten signature and official stamp of the CJP (Comisión Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro).

Anexo Técnico  
Acciones de Coadyutoría para las  
delegaciones de alerta de  
violencia de género contra las mujeres  
en estados y municipios, para el ejercicio  
fiscal 2020

**3.2 Se diseñarán herramientas operativas en materia autocuidado y contención emocional para primeros respondientes y de primer contacto, a través de una Guía de autocuidado y contención emocional con perspectiva de género.**

La persona que sea contratada para la elaboración de la **Guía de autocuidado y contención emocional con perspectiva de género**, desarrollará una propuesta de dicho producto.

Se socializará la propuesta de diseño de una **Guía de autocuidado y contención emocional con perspectiva de género** en una reunión de trabajo con organizaciones de la sociedad civil que tengan como objeto social la atención a mujeres en situación de violencia y que cuenten con conocimientos y experiencia necesaria para contribuir al desarrollo del presente objetivo. Asimismo, con la Coordinación de AVGM estatal.

En el diseño se tomarán en consideración, entre otros elementos:

- Metodología del autocuidado y contención emocional con perspectiva de género.
- Desarrollo de reuniones con especialistas y organizaciones de la sociedad civil que brinden acompañamiento a casos de violencia contra las mujeres.
- Contemplar criterios paradigmáticos, así como la participación de organizaciones de la sociedad civil que brinden acompañamiento a casos de violencia contra las mujeres.
- Construcción de indicadores de resultado en la implementación de la guía.
- El producto que se obtenga de este objetivo, deberá ser diseñado contemplando ser una herramienta útil en lo sucesivo.

Toda la documentación y evidencia contendrá en el encabezado y pie de página los logos previamente autorizados, de la autoridad federal, de la dependencia estatal responsable y receptora, así como los de la Coordinación de AVGM estatal. Asimismo, contendrá el nombre del programa federal del que se recibe el subsidio.

En toda difusión o divulgación la documentación física y digital contendrá la leyenda específica citada en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**3.2.1 Sistematización de la información para la adecuación del diseño de una Guía de autocuidado y contención emocional con perspectiva de género propuesta.**

La persona que sea contratada para el diseño de una **Guía de autocuidado y contención emocional con perspectiva de género**, integrará la información derivada del punto anterior. La proyección del costo de esta acción estará incluida dentro de la elaboración de la Guía.

**3.2.2 Una vez integrado el documento diseño de una guía de autocuidado y contención emocional con perspectiva de género, lo entregará a la CEAVEQROO para las validaciones correspondientes.**

Al cierre del proyecto.

- Una vez cumplidas todas las actividades, se sistematizará la experiencia de la implementación, se hará la compilación de todos los entregables comprometidos como evidencias, lo que permitirá tener al expediente del informe final y sus anexos para demostrar el cumplimiento, en tiempo y forma, del proyecto.

v. Cobertura geográfica y población beneficiaria



Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'AS', 'mm', and 'RS'.

**Anexo Técnico**  
Acciones de coadyuvancia para las  
declaratorias de alerta de  
violencia de género contra las mujeres  
en estados y municipios, para el ejercicio  
fiscal 2020

**Cobertura demográfica**  
Nombre de los territorios:  varios municipios

**Tipo de población que se atiende**  
 Población de mujeres  
 Población de hombres  
 Servidores y servidoras públicos u operadores jurídicos

**En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?**  
 Niñas y adolescentes  
 Adultas mayores  
 Sin hogar  
 Migrantes y/o refugiadas  
 Abusadas  
 Desplazadas internas  
 Con discapacidad  
 LULAIH  
 Madres jefas de familia  
 Cuarentas de drogas  
 En situación de calle  
 Víctimas de violencia  
 Familias de víctimas  
 Privadas de la libertad  
 Otro: Víctimas de desaparición

**Grupo etario:**  
 0 a 4 años  
 5 a 11 años  
 12 a 17 años  
 18 a 30 años  
 30 a 50 años  
 50 años en adelante

**vi. Actores estratégicos**

Actor	Tipo de participación
Instituciones que conforman el Sistema Estatal de Atención a Víctimas, de acuerdo al artículo 84 de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo.	Apertación técnica para la construcción de las herramientas.
Organizaciones de la sociedad civil que brindan acompañamiento a casos de violencia contra las mujeres.	Colaboración para la construcción de las herramientas.
Universidades e Instituciones de Educación Superior.	Coordinación y colaboración. Personal de práctica profesional y servicio social.
La Coordinación de AVGM estatal.	Coordinación administrativa y colaboración técnica para la construcción de las herramientas, antes, durante y después del proyecto.
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.	Coordinación administrativa, antes, durante y después del proyecto.

**vii. Identificación de riesgos y cómo afrontarlos**

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Escasa respuesta a la convocatoria.	Cambio de estrategia para convocar a los y los participantes.
Poca oferta de especialistas con perfiles multidisciplinarios y perspectiva de género para la implementación del proyecto.	Revisión profunda de oferta de instituciones, organismos y asociaciones expertas en la elaboración de los entregables del proyecto.
Reducción del tiempo para desarrollar el proyecto.	Ajuste de la agenda.

**viii. Cronograma de Actividades**

Actividades	Mes 1 AGOSTO	Mes 2 SEPTIEMBRE	Mes 3 OCTUBRE	Mes 4 NOVIEMBRE	Mes 5 DICIEMBRE
1.1 Elaboración del convenio pre-proyecto del Programa de capacitación de litigantes y acompañamiento judicial con perspectiva de género.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2 Metodología de la implementación del Programa de capacitación de litigantes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



**Área Temática**  
 Acciones de coordinación para las  
 secretarías de oferta de  
 violencia de género contra las mujeres  
 en estados y municipios, para el ejercicio  
 Fiscal 2020

Implementación vicinal con perspectiva de género.					
1.1 Implementación del Programa de capacitación de Rigto y acompañamiento vicinal con perspectiva de género de género vía virtual.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.4 Sistematización de la experiencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.1 Diseño e implementación del Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de Rigto y acompañamiento vicinal con perspectiva de género.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2 Implementación del Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de Rigto y acompañamiento vicinal con perspectiva de género.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2.3 Sistematización de la experiencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2.4 Diseño de un protocolo para el proceso de litigio penal para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2.5 Diseño de una guía de aplicación de protocolos armonizada con perspectiva de género.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

k) Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas:

**I. Tipo de perfil requerido:**

Capacitador	Diseña, organiza, realiza y sistematiza talleres, foros, capacitaciones, cursos, mesas de trabajo y otras formas de enseñanza.
Consultor	Azesoría especializada para la elaboración de programas, protocolo, manuales, etc.
Evaluador o calificador	Realización de evaluaciones, diagnósticos y dictámenes.

**II. Áreas de especialización requerida:**

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización requerida
Ciencias jurídicas	5 años	Maestría
Perspectiva de género	3 años	Maestría
Pedagogía	3 años	Licenciatura
Psicología	3 años	Licenciatura
Otra: Derechos humanos, Jurición Penal y Sistema Penal Acusatorio	3 años	Maestría

**III. Competencias requeridas:**

Conocimientos sobre: 1) Litigio penal y familiar, acceso a la justicia con perspectiva de género y derechos humanos. 2) Interculturalidad, enfoque de derechos humanos, Habilidad para desarrollar e implementar cursos de capacitación con enfoques multidisciplinarios. Experiencia en la atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia. 3) Mecanismos de evaluación de resultados. Experiencia en la evaluación y sistematización de procesos de capacitación. 4) Sistematización de información, experiencia para el diseño

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



**Anexo Técnico**  
Acciones de coordinación para los declarantes de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

de protocolos, guías y lineamientos de acompañamiento de casos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia 4) Metodologías de autocuidado. Capacidad para trabajar con grupos multidisciplinarios.

**iv. Labores a realizar:**

Desarrollar las actividades señaladas en el apartado "Descripción del Proyecto", conforme a sus objetivos específicos, actividades y medios de verificación, así como conforme a la Metodología establecida en la misma sección del presente Anexo Técnico.

Los profesionistas que intervienen en el desarrollo del proyecto se encargarán de diseñar el Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género, así como el diseño del Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación antes referido y su Metodología; la evaluación y sistematización de todo el proceso. Facilitar las sesiones de capacitación en los temas considerados dentro del contenido temático del Programa de capacitación, revisar los ejercicios, así como dar retroalimentación a los participantes.

A partir de la sistematización del proceso establecer las herramientas operativas en materia de litigio, autocuidado y contención emocional con perspectiva de género a través de un protocolo para el personal de asesoría jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género, así como una guía de autocuidado y contención emocional con perspectiva de género dirigido a personal de asesoría jurídica victimal y personal de psicología de primer contacto victimal.

**ii. Proyección de costo del proyecto**

**Cronograma de actividades y gasto.**

Actividades	Concepto de gasto	Mes					Monto con IVA incluido
		Mes 1 Ago	Mes 2 Sep	Mes 3 Oct	Mes 4 Nov	Mes 5 Dic	
	Programa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11 Elaboración del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.	Documento desarrollado conforme a lo señalado en el apartado "Descripción del Proyecto", sus objetivos específicos, actividades y medios de verificación, así como alineado a la Metodología establecida en la misma sección del presente Anexo Técnico.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 450,000.00
	Metodología	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12 Metodología de la implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género.	Documento desarrollado conforme a lo señalado en el apartado "Descripción del Proyecto", sus objetivos específicos, actividades y medios de verificación, así como alineado a la Metodología establecida en la misma sección del presente Anexo Técnico. El costo de la actividad está considerado dentro del monto de la actividad.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 0
	Capacitación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13 Implementación del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género vía virtual.	Programa de capacitación de litigio y acompañamiento victimal con perspectiva de género, conforme a lo señalado en el apartado "Descripción del Proyecto", sus objetivos específicos, actividades y medios de verificación, así como alineado a la Metodología establecida en la misma sección del presente Anexo Técnico.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 339,000.00
	Informe y expediente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14 Sistematización de la experiencia.	Expediente desarrollado conforme a lo señalado en el apartado "Descripción del	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 0



Área Técnica  
Acciones de coadyuvancia para las  
declaratorias de delito de  
violencia de género contra las mujeres  
en estados y municipios, para el ejercicio  
fiscal 2020

		Proyecto, sus objetivos específicos, actividades y medios de verificación, así como al fondo a la Metodología y validación en la misma sección del presente Área Técnica. El costo de la actividad está considerado dentro del monto de la actividad 1.5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.1	Diseño y metodología del Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento a víctimas con perspectiva de género.	Documento denominado Metodología conforme a lo señalado en el apartado "Descripción del Proyecto", sus objetivos específicos, actividades y medios de verificación, así como al fondo a la Metodología establecida en la misma sección del presente Área Técnica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$250,000.00
2.2	Implementación del Mecanismo de evaluación y seguimiento del Programa de capacitación de litigio y acompañamiento a víctimas con perspectiva de género.	Documento denominado Evaluación conforme a lo señalado en el apartado "Descripción del Proyecto", sus objetivos específicos, actividades y medios de verificación, así como al fondo a la Metodología establecida en la misma sección del presente Área Técnica. El costo de la actividad está considerado dentro del monto del punto 2.1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 0
		Informe y expediente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
2.3	Systematización de la experiencia.	Documento denominado conforme a lo señalado en el apartado "Descripción del Proyecto", sus objetivos específicos, actividades y medios de verificación, así como al fondo a la Metodología establecida en la misma sección del presente Área Técnica. El costo de la actividad está considerado dentro del monto del punto 2.1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 0
3.1	Diseño de un protocolo para el personal de asistencia jurídica para el litigio de casos de violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	Documento denominado conforme a lo señalado en el apartado "Descripción del Proyecto", sus objetivos específicos, actividades y medios de verificación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 550,000.00
3.2	Diseño de una guía de autoayuda y contención emocional con perspectiva de género.	Documento denominado conforme a lo señalado en el apartado "Descripción del Proyecto", sus objetivos específicos, actividades y medios de verificación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$ 250,000.00
(Un millón ochocientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)								\$1,839,000.00

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 18 de agosto de 2020.

*[Handwritten signatures and initials]*



*[Handwritten mark]*

Anexo Técnico  
Acuerdos de coordinación para las  
secretarías de género de  
violencia de género contra las mujeres  
en estados y municipios, para el ejercicio  
fiscal 2020

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS  
HUMANOS, POBLACIÓN Y  
MIGRACIÓN

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS  
RODRÍGUEZ

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
QUINTANA ROO

CARLOS MANUEL JOAQUÍN  
GONZALEZ



LA COMISIONADA NACIONAL PARA  
PREVENIR Y ERRADICAR LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

JORGE ARTURO CONTRERAS  
CASTILLO

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y  
PLANEACIÓN

YOHANET TEÓDULA TORRES  
MUÑOZ

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVG/QR/MS/CEAVEQROO2 que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, mediante oficio UGAJ/DGCLL/UGAUL/396/2020.



Anexo Técnico  
Acciones de coordinación para las  
declaratorias de alerta de  
violencia de género contra las mujeres  
en estados y municipios, para el ejercicio  
fiscal 2020

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LA COMISIONADA DE LA COMISIÓN  
EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y  
TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL  
RESPONSABLE Y RECEPTORA



KARLA PATRICIA RIVERO GONZÁLEZ

La presente Hoja de Firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVG/QR/MS/CEAVEQROO2 que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General Adjunta de Contratos y Convenios, mediante oficio UGAJ/DGCCC/DCACC/396/2020.

